



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS**
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 07-12-16/22.1

**MANUEL GUZMAN DE LA ROZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE LA CIUDAD DE ALMERIA.**

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 7 de diciembre de 2016 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

22.1.- Aprobación de la concesión de subvenciones a favor de las Federaciones de Vecinos, por importe total de 9.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad Urbana, que dice:

"**RAFAELA ABAD VIVAS-PÉREZ**, Concejala Delegada del Área de Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad Urbana, en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde, de doce de enero de 2016, y de conformidad con el art. 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería,, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de concesión de subvenciones para las Asociaciones de Vecinos con cargo a los Presupuestos Municipales 2016.

INCOADO el 8 de noviembre de 2016 expediente de convocatoria de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de Vecinos por la Concejala Delegada del Área de Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad Urbana.

APROBADA dicha convocatoria por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería en sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2016.

PRESENTADAS las solicitudes en el plazo establecido para ello, y valoradas las mismas de acuerdo a las Bases de la convocatoria.

VISTO el informe jurídico del Jefe de Servicio, de 2 de diciembre, cuyo texto sin la parte dispositiva se reproduce a continuación:

"INFORME JURÍDICO

En relación con la Convocatoria de Subvenciones a las Federaciones de Vecinos de Almería 2016, el funcionario que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, emite el siguiente informe.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Área de Participación Ciudadana tiene, entre otros, el objetivo de fomentar y apoyar al colectivo vecinal del municipio de Almería, y en particular, impulsar aquellos proyectos, iniciativas y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON

GUZMAN DE LA ROZA MANUEL

CSV (Código de Verificación Segura)

ZPDB7IQUIRINE54DORH2P3PAEA

Fecha y Hora

12/12/2016 09:38:32

Servidor

afirma.redsara.es

Página

1/4



ZPDB7IQUIRINE54DORH2P3PAEA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS
 OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 JGL 07-12-16/22.1

programas que incidan en la dinamización social de sus barrios, y en el desarrollo de la participación ciudadana.

SEGUNDO.- Atendiendo a estos fines, la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería aprobó las Bases de la convocatoria de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos para el año 2016, en su sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2016,

TERCERO.- La convocatoria fue publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería. En el plazo de presentación (siete días naturales), se registraron cuatro solicitudes, según consta en los certificados emitidos por la Unidad de Registro y Atención Ciudadana, según consta en el expediente.

CUARTO.- Todas las entidades solicitantes se hallan inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Asimismo, con fecha 23 noviembre se remitió al Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana, solicitud de informe relativo al "cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería", por parte de las Federaciones interesadas.

QUINTO.- Las Federaciones de Vecinos que a continuación se relacionan han presentado solicitud de subvención, en tiempo y forma, atendiendo a las siguientes cuantías económicas:

FEDERACION	CUANTIA
FEDERAC. SECCIÓN LOCAL FAVA ESPEJO DEL MAR. (C.I.F. G04519047)	3.000
FEDERAC. COORDINADORA DISTRITO 6º ALMERÍA NORTE (C.I.F. G04425369)	3.000
FEDERAC. DE ASOCIACIONES DE VECINOS SIGLO XXI (C.I.F. G04288841)	3.000
FEDERAC. DE ASOCIACIONES DE VECINOS ARGAR (C.I.F. G04288841)	1.500
TOTAL	10.500

SEXTO.- El importe total de las subvenciones a conceder asciende a nueve mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria A010 924.780.00 A Federaciones de Asociaciones de Vecinos, del Presupuesto Municipal 2016.

La distribución porcentual de dichos importes, de acuerdo con los proyectos solicitados, se distribuye de la siguiente forma:

FEDERACION	CUANTIA €	PORCENTAJE	ADJUDICACION €
FEDERAC. SECCIÓN LOCAL FAVA ESPEJO DEL MAR. (C.I.F. G04519047)	3.000	29	2.610
FEDERAC. COORDINADORA DISTRITO 6º ALMERÍA NORTE (C.I.F. G04425369)	3.000	29	2.610
FEDERAC. DE ASOCIACIONES DE VECINOS SIGLO XXI (C.I.F. G04288841)	3.000	29	2.610
FEDERAC. DE ASOCIACIONES DE VECINOS ARGAR (C.I.F. G04183380)	1.500	13	1.170
TOTAL	10.500	100	9.000

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON

GUZMAN DE LA ROZA MANUEL

CSV (Código de Verificación Segura)

ZPDB7IQURIUNE54DORH2P3PAEA

Fecha y Hora

12/12/2016 09:38:32

Servidor

afirma.redsara.es

Página

2/4



ZPDB7IQURIUNE54DORH2P3PAEA



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS**
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 07-12-16/22.1

PRIMERO.- La concesión de subvenciones se regula en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS a continuación). Dicha norma establece, en su artículo 17, lo siguiente:

"Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones".

Con fecha 15 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó las referidas bases.

SEGUNDO.- La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante), 7/85, de 2 de abril, expresa en su artículo 72 que las corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la corporación en los términos del número 2 del artículo 69.

TERCERO.- El R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concede en sus artículos 232 a 236 a los Ayuntamientos la posibilidad de subvencionar a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales, como a las actividades que realicen, siempre que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

CUARTO.- El artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, dispone que los perceptores de subvenciones concedidas vendrán obligados a acreditar antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad. Asimismo, tales beneficiarios habrán de justificar la aplicación de los fondos recibidos, según lo dispuesto en el artículo 30 de la LGS. En este caso, y tal como señala la base primera, los perceptores deberán acreditar la justificación de inversiones, de acuerdo con el objeto de la concesión.

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local es competente para la concesión de las cuantías, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.g) de la LRBRL. Dado que el Ayuntamiento no ha aprobado una Ordenanza General de Subvenciones, la Base 39ª de Ejecución del Presupuesto de la entidad para el ejercicio 2015 contempla la posibilidad de concesión de subvenciones, "debiendo ser aprobados [sic] por la Junta de Gobierno Local, tanto su concesión, como su posterior justificación".

SEXTO.- Son aplicables a la presente convocatoria los artículos 43-47 del vigente Re-glamento Orgánico de Participación Ciudadana, aprobado definitivamente en sesión ple-naria de 10 de diciembre de 2012, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P. nº 20/13, de 30 de enero de 2013). No consta la existencia de un Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Junta de Gobierno Local."

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZPDB7IQURIUNE54DORH2P3PAEA	Fecha y Hora	12/12/2016 09:38:32
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/4
 ZPDB7IQURIUNE54DORH2P3PAEA			

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
 GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS
 OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 JGL 07-12-16/22.1

Y FISCALIZADO el expediente por el Interventor Accidental, con fecha 5 de diciembre, con la siguiente limitación:
 "Debe suprimirse de la propuesta la autorización del gasto que ya fue acordada por la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2016, quedando únicamente aprobar la disposición del gasto, amén del reconocimiento de las obligaciones.
 Documento contable RC núm 220160042153, aplicación presupuestaria A010 92400 78000 A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS."

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, la Concejala Delegada de Área de Movimiento Vecinal, Gestión de Vía Pública y Movilidad Urbana tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones para gastos de inversión a favor de las Federaciones de Vecinos, por un importe total de NUEVE MIL EUROS (9.000,00.- €) con cargo a la aplicación A010 924.780.00 A Federaciones de Asociaciones de Vecinos del Presupuesto Municipal 2016, todo ello de acuerdo con la siguiente distribución:

FEDERACIONES	REPRESENTANTE	IMPORTE €
FEDERAC. SECCIÓN LOCAL FAVA ESPEJO DEL MAR. (C.I.F. G04519047)	Liberio Emilio López Aguilera (N.I.F 27222378S)	2.610
FEDERAC. COORDINADORA DISTRITO 6º ALMERÍA NORTE (C.I.F. G04425369)	Angel Sánchez García (N.I.F 27215172P)	2.610
FEDERAC. DE ASOCIACIONES DE VECINOS SIGLO XXI (C.I.F. G04288841)	Juan Rafael López Navas (N.I.F 45251219F)	2.610
FEDERAC. DE ASOCIACIONES DE VECINOS ARGAR (C.I.F. G04183380)	Francisco Ruano López (N.I.F 27194519D) ¹	1.170

¹ El representante de esta Federación presenta solicitud en calidad de "Presidente en funciones" de la Comisión Gestora.

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación conforme a la retención de crédito RC 220160042153 por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00.- €) con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio económico en curso A010 924.780.00 A Federaciones de Asociaciones de Vecinos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente a la Unidad de Contabilidad y a las citadas Federaciones de Asociaciones de Vecinos."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

FERNANDEZ PACHECO MONTERREAL RAMON

GUZMAN DE LA ROZA MANUEL

CSV (Código de Verificación Segura)

ZPDB7IQURIUNE54DORH2P3PAEA

Fecha y Hora

12/12/2016 09:38:32

Servidor

afirma.redsara.es

Página

4/4



ZPDB7IQURIUNE54DORH2P3PAEA